

## NOTA SOBRE POSICIONAMIENTO ANTE LA SCJN

El pasado viernes 12 de enero de 2024, la Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual, A.C. (AMPPI) presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), una carta de posicionamiento ante el proyecto de sentencia en el Amparo en Revisión 556/2022 radicado en la Primera Sala de la SCJN.

Dicho documento contenía la profunda preocupación por parte de AMPPI respecto a la publicación de sentencia al amparo en revisión 556/2022 presentado por la Asociación Civil denominada “Campaña Global por la Libertad de Expresión A19”, también conocida como “Article 19”, publicada el pasado 11 de enero del año en curso, la cual se encontraba listada para discutirse en la sesión programada para el 17 de enero de 2024 por parte de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De igual manera, se hizo referencia el *Amicus Curie* presentado el pasado 19 de abril de 2021 por la AMPPI ante la SCJN en donde, entre otros razonamientos, se precisó lo siguiente:

- El derecho de autor constituye formal y materialmente un derecho humano.
- El derecho de autor y el derecho conexo deben ser vistos como un aspecto de la libertad de expresión que, dado su carácter fundamental y universal, pertenecen al dominio de los derechos humanos.
- Existe un vínculo muy estrecho entre el derecho a la libertad de expresión, entendido como la libertad para crear en una esfera cultural, y el derecho de autor y conexo desde una perspectiva de derecho humano.
- Instrumentos legales internacionales que de suyo reconocen al derecho de autor como un derecho humano, tales como: la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de



Asociación Mexicana  
para la Protección  
de la Propiedad  
Intelectual, A.C.



Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros

Derivado de lo anterior, y al haber solicitado que se evaluaran cuidadosamente los impactos de la resolución del amparo 556/2022 y sus implicaciones sobre los derechos de autor y derechos conexos, se logró exitosamente, en conjunto con otras asociaciones, sociedades de gestión colectiva y creadores, que la discusión del amparo se aplazara a una sesión futura, a efecto de que la Sala tenga mayor tiempo de reflexión y análisis de este tema tan relevante.

Atentamente

José Alejandro Luna Fandiño  
Presidente

Comité de asuntos contenciosos

Presidente. Ireli Aquique

Coordinador. Edgar Saucedo

Comité de Derecho de Autor y  
Conexos

Presidente. Quetzalli De la Concha  
Pichardo

Coordinador. Javier Uhthoff